REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OCT. 8

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

1475

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.";

QUE los señores Narciso Attía Galante y Carlos Godoy Alvarado, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones No. 74 de 12 de febrero de 1979, No. 626 de 30 de octubre de 1979 y No. 652 de 21 de noviembre de 1979, autorizan a los señores Narciso Attía, Carlos Alberto Godoy y Ernesto Altman de nacionalidad argentina para que inviertan en el aumento de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.627 de julio 22 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.633 de agosto 15 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." por SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, (S/. 768'000.000), con lo que asciende a UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.368'000.000) dividido en 1'368.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor de cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OCT 9.

"PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de enero de 1954 por la cual se constituyó la compañía en referencia , que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 22 AGO 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
pBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 12428 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de septiembre de 1991

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas